

PLIEGOS REGULADORES DE LA PROPUESTA DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, PARA INFORMAR Y SENSIBILIZAR SOBRE EL EUSKERA A LA POBLACIÓN NAVARRA QUE NO CONOCE ESTA LENGUA

1. OBJETO

El presente documento regula los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes, en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos a tener en cuenta para contratar un estudio cualitativo que culmine con una propuesta de estrategia de comunicación para informar y sensibilizar sobre el euskera a la población navarra que no conoce esta lengua.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), establecida en el Reglamento (CE) Nº 2013/2008 de la Comisión, correspondiente al objeto de este contrato de servicios, es 85312320-8 Servicios de asesoramiento.

La naturaleza del contrato será administrativa y los contratantes se someterán a lo establecido por este pliego de condiciones, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y el resto de disposiciones que regulan la contratación en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Se oferta un único lote ya que las labores requeridas son parte de un mismo proceso y existe interrelación indisoluble entre ellas.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.

El objeto de esta licitación se alinea con lo establecido en la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Euskera, así como en el Decreto Foral 303/219, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Euskarabidea – Instituto Navarro del Euskera.

Teniendo en cuenta que los modelos de comunicación han cambiado en los últimos años, el presente proyecto tendrá como propósito la búsqueda de elementos y factores que sean determinantes para poder plantear nuevas estrategias comunicativas entre la población no vascohablante que reside determinadas comarcas de las denominadas zona mixta y zona no vascófona de Navarra. Este contrato no busca el análisis de campañas y proyectos institucionales de comunicación, sino la propuesta de nuevas metodologías y productos comunicativos para realizar el fomento del euskera.

En cuanto determinación geográfica del estudio, las comarcas se determinan entre las definidas por la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra. Las comarcas determinadas para el estudio son las siguientes: Comarca de Pamplona (Área Metropolitana), Comarca de Tierra Estella (Subcomarca de Montejurra y Subcomarca de Ribera Estellesa), Comarca de Valdizarbe-Novenera, Comarca de Sangüesa y Comarca de Zona Media; y Comarca de Ribera y Comarca de Ribera Alta.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- 1) Identificar cuáles son los medios (medios de comunicación, redes sociales, soportes publicitarios...) mediante los cuales la población residente en las comarcas determinadas y que no sabe euskera, recibe información sobre esta lengua o tiene contacto con ella (la ve escrita o la oye).
- 2) Analizar las actitudes y opiniones de esa población que no sabe euskera respecto a los medios de comunicación que tienen como objetivo sensibilizar sobre esta lengua (qué grado de interés le suscita, qué características o contenidos valora...).
- 3) Conocer los hábitos de consumo de información de dicha población que no sabe euskera, identificando las principales fuentes y los contenidos de mayor interés para estas personas.
- 4) Proponer, de acuerdo a lo anterior, estrategias (modos, productos, soportes...) de comunicación eficaces para informar y sensibilizar sobre el euskera a dicha población.

La empresa deberá contar en su equipo técnico directamente implicado en el trabajo de campo y en la redacción del documento del estudio e informe final con, al menos, dos personas que acrediten un conocimiento de euskera de nivel C1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

La metodología que se utilizará para llevar a cabo la investigación será una metodología cualitativa. Para ello, las herramientas metodológicas que se emplearán serán los grupos de discusión y las entrevistas a personas expertas.

- Grupos de discusión. A través de los grupos de discusión se intentarán conocer las áreas más importantes del tema a tratar, y se analizarán las opiniones y discursos sociales que puedan existir. Así pues, los moderadores participes de cada grupo de discusión tendrán la oportunidad de conocer las ideas y factores más significativos para los interlocutores.

- El número de participantes de los grupos de discusión será de entre 8-10 personas, y se deberá respetar en todo caso la asistencia de 8 personas, mínimo. Se realizarán, al menos, 12 grupos de discusión (pudiendo en cualquier caso aumentar esta cantidad). Respecto a las personas entrevistadas, teniendo en cuenta las comarcas y subcomarcas determinadas en el punto uno, serán las personas residentes de las siguientes: 2 grupos de discusión de la Comarca de Pamplona (Área Metropolitana), 2 grupos de la Comarca de Tierra Estella (Subcomarca de la Ribera Estellesa), 2 grupos de la Comarca de Tierra Estella (Subcomarca de Montejurra), 2 grupos de la Comarca de Valdizarbe-Novenera, 2 grupos de la Comarca de Sangüesa y de la Comarca de la Zona Media, y 2 grupos de la Comarca de la Ribera y de la Comarca de la Ribera Alta. En los casos de los dos últimos grupos de comarcas mencionadas, se realizará un grupo en cada una de las comarcas.
- Para el análisis de los contenidos de los grupos de discusión, se tomará en cuenta el criterio sociolingüístico de *zona sociolingüística*, de manera que se discrimine en el análisis las subcomarcas según el porcentaje de personas vascohablantes, por ende se diferenciarán: zona sociolingüística 1A, aquella en la que el porcentaje de vascohablantes va desde el 0 al 4,9 %; zona sociolingüística 1B, aquella en la que el porcentaje de vascohablantes va desde el 5 al 9,9 %; y zona sociolingüística 1C, aquella en la que el porcentaje de vascohablantes va desde el 10 al 19,9 %. De acuerdo a dicha clasificación, en la zona sociolingüística 1A se encuentran las comarcas de Ribera, Ribera Alta, Sangüesa, Zona Media y Tierra Estella (Subcomarca de Ribera Estellesa); en la zona sociolingüística 1B se encuentran las comarcas de Valdizarbe-Novenera y Tierra Estella (Subcomarca de Montejurra); en la zona sociolingüística 1C se encuentran la Comarca de Pamplona (Área Metropolitana).
- Para poder conocer bien los discursos sociales de las personas participantes, las principales variables a tener en cuenta a la hora de conformar los grupos de discusión serán: la edad (población de 18 a 50 años, que estará diferenciada en dos grupos: 18 - 34 años y 35 - 50 años), el origen (sociocultural), el sexo y el nivel socioeconómico.
- Entrevistas a personas expertas. Como mínimo, 6 entrevistas. Se tendrá en cuenta que las personas entrevistadas sean de reconocido prestigio en Navarra por tener conocimiento del mundo de los medios de comunicación y estrategias comunicativas. Tendrán prioridad aquellas que residan en alguna de las comarcas de estudio, y tengan conocimientos sobre su situación sociológica.

- Tanto los guiones de los grupos de discusión como los de las entrevistas serán acordados previamente entre la entidad contratante y Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera. Los guiones serán semiestructurados y presentarán unos ejes temáticos con los que la persona moderadora abordará las principales líneas de investigación y garantizará el diálogo sobre los puntos principales a tratar.
- Grabaciones y transcripciones. Todas las entrevistas y debates de los grupos se grabarán en soporte digital y se transcribirán desde el principio de literalidad.
- Análisis del discurso. Una vez que se hayan transcrito tanto las entrevistas a personas expertas como los grupos de discusión, se pasará a realizar el análisis de los discursos obtenidos.
- La empresa deberá realizar un análisis sociológico de los discursos obtenidos de las personas que han participado en los grupos de discusión y entrevistas, teniendo en cuenta las variables que se han establecido anteriormente para la selección de estas personas.
- La empresa licitadora deberá entregar a Euskarabidea – Instituto Navarro del Euskera los archivos que muestren la información más relevante del trabajo de campo (grabaciones y transcripciones de los grupos de discusión y las entrevistas).
- Informe final. Se deberá entregar un informe, en una versión en euskera y otra en castellano, en soportes separados. El informe recogerá los principales puntos del trabajo de investigación tales como el objetivo principal y los objetivos específicos, metodología, proceso del trabajo de campo, análisis de los resultados, conclusiones y propuesta de una estrategia comunicativa. En un primer apartado del análisis de los resultados se presentará lo relativo a los objetivos específicos 1, 2 y 3 mencionados anteriormente; y en otro apartado, la propuesta de estrategias de comunicación expuesta en el objetivo específico 4. Los guiones e información adicional se adjuntarán en el anexo.
- La documentación se entregará en formato (Word y pdf.) y un ejemplar de toda la documentación en soporte papel.
- En el caso de que para la redacción bilingüe se utilice alguna herramienta de traducción asistida por ordenador, se entregarán los correspondientes documentos bilingües, en formato xiff o bak, producto del uso de dicha herramienta.
- En la redacción de los informes y documentos se utilizará un lenguaje no sexista.
- La persona o empresa adjudicataria acepta expresamente que todos los documentos y resultados de los trabajos realizados y su propiedad intelectual

son propiedad exclusiva del Gobierno de Navarra, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente. Así mismo, deberá renunciar a cualquier derecho sobre estos conceptos y únicamente podrá hacer uso de los mismos como referencia a futuros trabajos, cuando cuente con la autorización expresa de Gobierno de Navarra.

- Coordinación y seguimiento. Como ya se ha señalado en el primer punto de los pliegos, la coordinación entre la empresa licitadora y Euskarabidea – Instituto Navarro del Euskera será fundamental a lo largo de todo el proceso de investigación. Se acordarán una serie de reuniones para coordinar el trabajo en las cuales la empresa mostrara los avances realizados respecto al trabajo. Del mismo modo, la propia empresa expondrá un informe semanal a Euskarabidea, reflejando los pasos más significativos que se han hecho en ese periodo de tiempo.
- Para poder realizar un trabajo coordinado entre la empresa licitadora y Euskarabidea- Instituto Navarro del Euskera, la entidad adjudicataria deberá presentar un cronograma con todas las tareas y trabajos que realizará a lo largo del proyecto de investigación, junto con un informe semanal.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es el Director Gerente de Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo el órgano gestor el Servicio de Planificación y Promoción del Euskera.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto. El expediente es de tramitación ordinaria.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato comprenderá desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 10 de diciembre de 2022.

6. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato de licitación, calculado de conformidad a lo previsto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, asciende a 32.182,15 euros, siendo el presupuesto máximo de licitación 38.940,40 euros (IVA incluido).

El gasto se imputará a la Partida B30002-B3200-2276-334100 denominada *“Plan Estratégico del euskera. Análisis y Sistema de Indicadores del Euskera”* del Presupuesto de Gastos de 2022.

7. REQUISITO QUE DEBERÁN REUNIR LOS LICITADORES

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar y no se hallen en situación de conflicto de intereses, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Euskarabidea podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos hasta la extinción del mismo.

Las personas licitadoras que concurren agrupadas en uniones temporales o participen conjuntamente quedarán obligadas solidariamente.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales, ni integradas en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la empresa licitadora infractora.

A efectos de la licitación, las empresas que concurren integradas en una unión temporal y las personas que participen conjuntamente deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato. Cada uno de ellas deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en este pliego.

La acreditación de tales requisitos se realizará mediante declaración responsable del licitador incluida en el Anexo I del presente pliego.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Quien licite deberá acreditar la solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendida como la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

En el presente contrato dicha acreditación se realizará mediante una declaración sobre el volumen de negocios, en el ámbito de actividades similar o superior al del objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios (2019, 2020 y 2021). La citada declaración se incorporará al Anexo I. La solvencia económica exigida deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

En caso de participaciones conjuntas, la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulada entre los integrantes de dicha participación.

9. SOLVENCIA TÉCNICA

Quien licite deberá acreditar la solvencia técnica, entendiendo por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato.

La solvencia se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados durante los años 2019, 2020 y 2021 en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, que sumen un importe similar o superior al del presupuesto previsto para la presente licitación, avalada por certificados de correcta ejecución por parte del perceptor del servicio.

Esta certificación no será necesaria para el caso de que las asistencias hayan sido prestadas al Gobierno de Navarra, en cuyo caso deberá simplemente hacerse mención de los servicios realizados para esta entidad.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1 Lugar y plazo

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), así mismo, todas las comunicaciones y el

resto de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada plataforma.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro. El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión del procedimiento de licitación, al igual que la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido.

10.2 Forma y contenido de las proposiciones

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la persona o entidad licitadora la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de los trabajos.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta

en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:

- canon.inria.fr, INRIA, Paris

- i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A: Documentación general.

- Sobre B: Criterios cualitativos.

- Sobre C: Criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

Sobre A: “Documentación general”.

Declaración responsable del licitador, según modelo establecido en el Anexo I del presente pliego, acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales para contratar con la Administración, personalidad, capacidad y solvencia, acompañada de los

certificados acreditativos de la solvencia técnica exigidos en el apartado 9 del presente pliego.

En la citada declaración habrá de constar, necesariamente, una dirección electrónica, a efecto de notificaciones telemáticas.

- En el caso de personas que participen conjuntamente, deberán presentar tantas declaraciones como personas participen. Además, deberán aportar documento privado en el que manifiesten su voluntad de concurrencia conjunta, porcentaje de participación de cada uno de los licitadores de la agrupación y designación de una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

- En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato

Sobre B: "Criterios cualitativos".

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos, debiendo recoger un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato.

La empresa incluirá la propuesta del trabajo adecuada a los objetivos establecidos en el punto dos y ajustada a las condiciones técnicas señaladas y, en todo caso, cada empresa podrá adjuntar otros objetivos que estén relacionados con el objetivo principal planteado.

Sobre C: "Criterios cuantificables mediante fórmulas"

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables objetivamente mediante fórmulas o puntuación objetiva.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme a los modelos establecidos en los anexos II y III del presente pliego.

La proposición económica (anexo III), debidamente firmada por la persona licitadora, entidad licitadora o persona que la represente no podrá superar el precio máximo establecido para este contrato. Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos y tasas aplicables, y todo tipo de gastos a que dé lugar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El cálculo del precio ofertado comprenderá todos los costes retributivos y estructurales de la realización de la actividad teniendo en cuenta que deberá incluir:

- Las retribuciones del personal. Habrán de cumplirse, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo del Sector Oficinas y Despachos de Navarra.
- Gastos estructurales que estén directamente relacionados con el objeto del presente contrato.

11. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

La admisión de licitadores, valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación se realizará por los técnicos de la unidad gestora del contrato.

12. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la unidad gestora procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre A.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, se requerirá a quien haya presentado la oferta para que la complete o subsane en un plazo mínimo de cinco naturales a contar desde la fecha de notificación del requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta.

Calificada la documentación administrativa, en acto interno se procederá a la apertura del Sobre B, "Criterios cualitativos", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación señalados.

Efectuada la valoración de las ofertas cualitativas, se consignará en la Plataforma de Licitación la calificación de la documentación presentada por las empresas licitadoras,

indicado las proposiciones admitidas e inadmitidas, las causas de inadmisión y el resultado de la valoración técnica de los criterios cualitativos efectuada por la unidad gestora.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato de cada lote se realizará atendiendo tanto a criterios relacionados con el coste-eficacia (precio) como a criterios cualitativos, con la finalidad de adjudicar la relación a la oferta más ventajosa, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

13.1 Criterios cualitativos: valor técnico del proyecto hasta un máximo de 50 puntos

Dinamización de la investigación:	40
Medios para la confección de los grupos de discusión y entrevistas (recursos propios y externos). (10 puntos máximo)	10
Propuesta de guiones para las sesiones. (Máximo 10 puntos)	10
Propuesta de selección de personas y grupos para el estudio. (Máximo 10 puntos)	10
Técnicas y herramientas utilizadas para el análisis y la interpretación de discursos sociales (10 puntos máximo).	10
Valor añadido:	10
Esta puntuación máxima se aportará a la oferta que ofrezca más elementos de mejora e ideas innovadoras en la propuesta metodológica.	
El resto de propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de la siguiente regla de tres directa: 10 multiplicado por el número de aportaciones de la empresa valorada, dividido por el número de aportaciones de la empresa con mayor número.	

13.2 Criterios cuantificables mediante fórmula: hasta un máximo de 50 puntos.

Grupos de discusión y entrevistas	20
El número mínimo de grupos de discusión requerido es de 12. A partir de ese número, se concederá 2,5 puntos por cada grupo de discusión adicional (con un máximo de 10 puntos).	10
El número de entrevistas a personas expertas es de 6. A partir de ese número, se concederá 2,5 puntos por cada entrevista adicional (con un máximo de 10 puntos).	10

Criterios sociales:	10
- Contratación de mujeres jóvenes en situación de desempleo (18-30 años): Se otorgará 2,5 puntos por cada mujer que pase a formar parte del equipo de trabajo, hasta un máximo de 5 puntos.	5
- Contratación de personas con discapacidad: Se otorgará 2,5 puntos por cada persona integrada en el equipo adscrito al contrato con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33 %, hasta un máximo de 5 puntos.	5
Oferta económica:	20
La oferta más económica recibirá la puntuación máxima. El resto de las ofertas recibirán la puntuación correspondiente a la aplicación de la siguiente fórmula: $\text{Puntos} = \frac{(\text{Presupuesto máximo del contrato} - \text{Propuesta económica licitador})}{(\text{Presupuesto máximo del contrato} - \text{Presupuesto mínimo}) \text{ sin IVA}} \times 20$ Si alguna de las ofertas económicas coincidiera con el presupuesto máximo de licitación, recibirá 0 puntos.	

13.3 Ofertas anormalmente bajas

Se considerará oferta anormalmente baja aquella que suponga una baja mayor del 25% con respecto al precio máximo de licitación; en dicho caso, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, del 13 de abril, de Contratos Públicos.

13.4 En caso de empate en la puntuación total de dos o más licitadores

En caso de realizarse un empate por parte de dos o más empresas licitadoras se procederá conforme a lo que establece el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, del 13 de abril, de Contratos Públicos. Por lo tanto, si se produce un empate se resolverá a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género. Persistiendo el empate, se redimirá a favor de la empresa con mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa tenga en su plantilla un porcentaje no inferior al 3% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con menor porcentaje de trabajadores

eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. Si a pesar de lo establecido anteriormente persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Por lo tanto, en caso de empate, la unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

13.5 Propuesta de adjudicación

La unidad gestora elevará propuesta de adjudicación en favor de la propuesta con mayor puntuación.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

Una vez notificada de forma electrónica la propuesta de adjudicación, el licitador o licitadores que hayan resultado propuestos deberán presentar a través de la Plataforma de Licitación, en un plazo de 7 días naturales, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera persona física, Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- En el caso de empresas que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

b) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario

se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

c) En el caso de que el adjudicatario tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

d) Certificado acreditativo de que el adjudicatario se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado supondrá la exclusión del adjudicatario, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato, e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje

15. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La unidad gestora efectuará la oportuna propuesta de adjudicación al director gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera quien dictará resolución adjudicando el contrato. Dicha propuesta contendrá las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido e indicando, en su caso, qué mejoras ofertadas se han valorado positivamente.

La adjudicación, que se motivará adecuadamente, será notificada a todos los licitadores y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, excepto en el caso de haberse presentado una única oferta.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los 5 días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato.

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.1.- La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas, conforme a las instrucciones que por escrito le sean dadas por el personal encargado, y sometiéndose en todo momento el contratista a las facultades de interpretación,

modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

16.2.- La adjudicataria será la única responsable del personal que designe para la prestación del servicio, por lo que en ningún caso tendrá relación contractual ni laboral alguna con Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.

Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera se reserva la facultad de exigir a la empresa la sustitución del personal que preste el servicio cuando, a su juicio, ésta no se realice con los niveles de calidad exigibles.

16.3. Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, habrá de tener nivel suficiente de euskera para realizar las tareas encomendadas, siendo recomendable el título de euskera de nivel C1 del Marco Europeo de Referencia para las lenguas.

La empresa está obligada a aportar el equipo, medios auxiliares, oficina de trabajo, salas y personal que sean necesarios para la buena ejecución del contrato.

16.4.- Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera quedará libre, a todos los efectos, de todo tipo de relación funcional, orgánica o laboral con los trabajadores empleados, tanto durante la vigencia del contrato como una vez haya finalizado.

16.5 La empresa contratista deberá cumplir las obligaciones impuestas por el Decreto Foral 8/2020, de 12 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización.

Asimismo, en cualquier tipo de documentación, anuncio, material divulgativo o informativo producido o emitido con ocasión de la ejecución del contrato, deberá hacerse constar que se trata de un servicio del Gobierno de Navarra, incluyendo el símbolo de éste y la mención Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera como organismo contratante.

17. ABONO DE LOS TRABAJOS

Se prevé un único pago al finalizar el trabajo, cuyo cumplimiento será verificado por el Servicio de Planificación y promoción del euskera. Para ello, la empresa adjudicataria habrá de presentar como límite, el 10 de diciembre de 2022, una memoria de ejecución de los trabajos contratados junto con la correspondiente factura. La memoria habrá de incluir datos objetivos y cuantificables que ayuden a dimensionar el impacto de la actividad (ej: número de participantes desagregados por sexo).

18. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La persona o entidad adjudicataria deberá ejecutar las acciones, así como la totalidad de los cursos en el plazo contractual y con sujeción a los pliegos rectores de la contratación y al contenido de su oferta.

El cumplimiento del contrato se verificará con el visto bueno de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.

18.1 Incumplimientos

Se considerarán incumplimientos por parte del contratista las siguientes conductas:

Incumplimientos Leves

A.1 Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales exigidos en el presente Pliego.

A.2 Incumplimiento del plazo de entrega de los trabajos.

Incumplimientos Graves

B.1 Ejecución defectuosa del contrato, entendiendo como tal aquella que no alcance los niveles de calidad exigidos en las condiciones técnicas.

B.2 Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

B.3 Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

C. Muy graves

C.1 Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

C.2 Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.

C.3 Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

18.2 Penalidades

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Incumplimientos leves, con hasta el 1 % del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, desde el 1 % hasta el 5 % del importe de adjudicación, teniendo en cuenta el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o la reincidencia.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5 % hasta el 10 % del importe de adjudicación, teniendo en cuenta el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o la reincidencia.

Las penalidades por incumplimientos muy graves podrán alcanzar el 20 % del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20 % del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10 % del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

18.3 Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

18.4 Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

18.5 Cumplimiento de la normativa laboral por el contratista

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la *empresa contratista*.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

El adjudicatario acepta expresamente que la documentación y los resultados de todo el trabajo realizado y su propiedad intelectual corresponden en exclusiva al Gobierno de Navarra, quien podrá reproducirlo parcial o totalmente.

La empresa contratada deberá renunciar a todo derecho sobre estos conceptos; únicamente podrá utilizarlos como referencia para trabajos futuros.

20. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa o persona que resulte adjudicataria se compromete a actuar con total confidencialidad y secreto profesional en relación a los datos y documentos que sean

objeto de la asistencia. Cualesquiera archivos, bases, memorias y listados que se utilicen serán de titularidad de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, no pudiendo ser utilizados por personas o para fines ajenos al trabajo contratado.

La empresa que resulte adjudicataria no podrá hacer uso de los documentos y resultados de los trabajos que realice, ni tan siquiera como referencia o base de futuros trabajos, salvo que obtenga autorización expresa y por escrito de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera. Requerirá igualmente consentimiento expreso y escrito para la transferencia de información que le haya sido facilitada a otras entidades públicas o privadas.

Será de aplicación, en esta materia, lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como cualesquiera otras normas que las sustituyan o modifiquen.

21. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución del contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.

Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EUSKARABIDEA.

Don/Doña....., con DNI....., en representación de....., con CIF....., / en nombre propio (táchese lo que no proceda), declara, bajo su responsabilidad que:

1º) Reúne/ la entidad por mí representada reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y de representación establecidos en el artículo 14 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2º) Conoce y acepta los pliegos reguladores de la contratación y se compromete a su realización son sujeción estricta a los mismos.

☐ Lote único

3º) No se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar contempladas en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4º) Se halla al corriente en todas sus obligaciones en materia de Seguridad Social y sus obligaciones tributarias.

5º) Reúne los requisitos de solvencia económica y financiera exigidos y su volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, en los tres últimos ejercicios disponibles, ha sido el siguiente:

AÑO	CUANTÍA
2019	euros
2020	 euros
2021	 euros

6º) Reúne los requisitos legales exigidos para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

7º) Reúne los requisitos de solvencia técnica y profesional exigidos y a tales efectos declara haber ejecutado los siguientes servicios:

AÑO	OBJETO	DESTINATARIO	IMPORTE
2019			
2020			
2021			

Es imprescindible presentar los certificados acreditativos de los servicios citados emitidos por las entidades receptoras de los trabajos alegados que acompañarán a la presente declaración.

8º) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Comunidad Foral de Navarra de cualquier orden, para todas las incidencias derivadas del procedimiento, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

9º) Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, relacionadas con cualquier fase del procedimiento.....

10º) Prevé subcontratar las siguientes prestaciones, a cuyos efectos adjunta las declaraciones de conformidad de los subcontratistas (Sólo en caso de que se prevea la subcontratación).

PRESTACIÓN	SUBCONTRATISTA

Todas las circunstancias establecidas en la presente declaración concurren en la fecha final de presentación de ofertas.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA

GRUPOS DE DISCUSIÓN Y ENTREVISTAS (20 puntos)	
Número de grupos de discusión adicionales a partir de los 12 requeridos en el pliego. (máximo 10 puntos)	
Número total de grupos de discusión	
Número de entrevistas a personas expertas a partir de las 6 requeridas en el pliego. (máximo 10 puntos)	
Número total de entrevistas	
CRITERIOS SOCIALES (10 puntos)	Nombre y apellidos
Contratación de mujeres jóvenes en situación de desempleo (máximo 5 puntos).	
Contratación de personal con discapacidad (máximo 5 puntos)	

ANEXO III

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Quien suscribe, _____, con DNI o NIF
_____, y domicilio en
_____, teléfono _____, actuando en
nombre (propio o representación de _____), informado/a del
proyecto y pliego de cláusulas administrativas y especificaciones técnicas
correspondientes a la contratación de la asistencia técnica para la realización de un
estudio cualitativo sobre la percepción y actitudes hacia el euskera de la población
navarra y se compromete a su ejecución con sujeción estricta a las citadas condiciones,
y presenta la siguiente oferta:

PRECIO

Lote único _____ euros (más IVA).

En Pamplona, ade de 2022

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA*

D./D^a _____
_, D.N.I. n.º _____, como (1) _____, de la empresa,
inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número
_____, declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que
constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados
en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el
certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra,
expediente número _____, el cual se adjunta a este documento para
participar en la licitación para la contratación de la realización de un estudio cualitativo
sobre la propuesta de una estrategia comunicativa para informar y sensibilizar sobre el
euskera a la población navarra que no sabe esta lengua.

(1) Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

(lugar, fecha y firma)

* Para más información: www.navarra.es (pasos: catálogo de servicios, contrataciones
y en enlaces relacionados ir al Registro Voluntario de licitadores)

ANEXO V

MODELO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Don/Doña con DNI/NIF nº.....,
con domicilio a efectos de notificación en
.....,
C.P.....,localidad....., teléfonos.....
....., en nombre propio / en representación de la sociedad (según
proceda)....., con NIF.....

En caso de que la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente,
señalar lo que proceda en cada caso:

o Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al
efecto. ☐ Si ☐ No

o Se presentan en participación conjunta. En este caso, indicar la participación
de cada uno de ellos. ☐ Si ☐ No

Nombre de la empresa..... ⇒Participación%

Nombre de la empresa..... ⇒Participación%

(Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición
para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de
Contratos).

(Lugar, fecha y firma del licitador o licitadores)